



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de marzo de 2022

VISTO: El INFORME N° 0184 -2022-UNDC/DGA/UA/ENH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC se delega, al Director General de Administración, las facultades para las suscripciones de las Resoluciones Administrativas y Económicas (Encargos) como la suscripción de los Contratos de Locación, Cartas de Culminación de Contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General y el Art 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en; su Art. 74° concordante con el Art. 33 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete señalan que "El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen los servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".

Que, mediante RCO N° 028-2020-UNDC, de fecha 23 de febrero de 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, delega para al Director General de Administración la facultad de aprobar la modificación del PAC, además de otras actividades.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante INFORME N° 0184 -2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 17 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, **versión N° 03**, indicando que en:

*El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su:
Artículo 6. Plan anual de Contrataciones*

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, asimismo, según los requerimientos realizados por las diversas unidades, oficinas y dependencias de la Universidad Nacional de Cañete se solicita la inclusión de nuevos procedimientos de selección que no estuvieron establecidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la UNDC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2022-DGA-UNDC

Estando las consideraciones expuestas en el presente documento, el Director General de Administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 versión N° 03, de la Universidad Nacional de Cañete, **a fin de incluir dos procesos de selección, los mismo que a continuación se detallan:**

Nº	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:2468668	OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 7,897,539.82
2	ADQUISICION DE SERVIDOR TIPO RACK	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 265,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Zósimo Astoquilca Poma
Director General de Administración